



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE” de conformidad con el presupuesto oficial.

EI RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA SUCRE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; procede a dar respuestas a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACION:



NIT: 901382162-1

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proceso de Contratación: LP-002-2026

A: Resguardo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento

De: VFU INGENIERIAS S.A.S

Referencia: Observación respecto a la cantidad de códigos UNSPSC exigidos para la propuesta técnica y de experiencia.

Respetados señores,

En el marco del proceso de licitación LP-002-2026, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA (SABANA COSTA, CAMPO BELLO, SITIO VIEJO, SANTO DOMINGO, COMEJEN, FLECHA, SAN JOSÉ DE LA JULIA Y SAN JOSÉ DEL TAMARINDO) DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA SUCRE, me permito presentar la siguiente observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en lo relacionado con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

1. Observación Técnica

En el numeral 1.4 (Clasificador de Bienes y Servicios) y en el numeral 3.5.2 (Consideraciones para la validez de la experiencia requerida) del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad relaciona los siguientes códigos UNSPSC:

- 72121400 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72153600 - SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
- 72121100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72120000 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

¡Grandes obras al servicio de todos!
Carrera 8 No. 12 - 7. 'B' Buenos aires' Cel. 3156767458
Email: ingenieria@resguardozenu.com
San Andrés de Sotavento, Córdoba - Colombia



NIT: 901382162-1

Al respecto, me asaltan dudas razonables sobre la cantidad de códigos que el proponente debe acreditar dentro de su Registro Único de Proponentes (RUP) para que la experiencia sea considerada válida. La redacción actual del documento no especifica claramente si es un requisito indispensable que los contratos aportados contengan TODOS los códigos enlistados de manera simultánea, o si, por el contrario, basta con que la experiencia cumpla con tener AL MENOS UNO de los códigos mencionados.

2. Solicitud formal a la Entidad

Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y el deber de selección objetiva, solicito amablemente a la Entidad:

1. Precisar expresamente en los Pliegos de Condiciones Definitivos que, para acreditar la experiencia, se exigirá un máximo de tres (3) códigos UNSPSC, conforme a los siguiente:
- 72121400 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 - 72153600 - SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
 - 72121100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

Agradezco la atención a la presente observación.

Atentamente,

VFU INGENIERIA SAS
NIT: 901.382.162-1
R. LEGAL DIEGO COVO FERNÁNDEZ.
No. 1.072.263.287

¡Grandes obras al servicio de todos!
Carrera 8 No. 12 - 7. 'B' Buenos aires' Cel. 3156767458
Email: ingenieria@resguardozenu.com
San Andrés de Sotavento, Córdoba - Colombia



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

RESPUESTA DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU

RESPUESTA OBSERVACION:

Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación global creado bajo auspicio de las Naciones Unidas para identificar de manera estándar los productos y servicios utilizados en comercio, logística y compras públicas/privadas.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresa y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español.

EL UNSPSC es un catálogo universal que organiza cualquier tipo de producto servicio en un código numérico de ocho dígitos, permitiendo:

1. Estandarizar compras y contrataciones.
2. Clasificar productos /servicios en base de datos.
3. Facilitar análisis de gasto.
4. Comprar información entre empresas, gobiernos y países.

En Colombia el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, fue la primera norma que hizo obligatorio el clasificador de bienes y servicios –UNSPSC en la contratación pública.

EL Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) mantiene:

1. La obligación de que las entidades identifiquen bienes, obras y servicios usando los códigos UNSPSC.
2. La obligación de usar dichos código en la planeación contractual, elaboración de estudios previos, el SECOP y el Registro Único de Proponentes RUP.

La circular externa 12 de 2014 / Circular única 2018 regula el uso del UNSPSC en el RUP; SECOP y mínima cuantía.

La guía oficial GCB502 de Colombia compra eficiente CCE establece el manual técnico obligatorio para codificar productos y servicios bajo UNSPSC.

Colombia debe adoptar el sistema de codificación de UNSPSC entre otras cosas por las siguientes consideraciones:

Es de fácil adaptación: Es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones. Es flexible, versátil, fácilmente adaptable a las necesidades locales y utilizadas en catálogos electrónicos, motores de búsqueda y sistemas de aplicación de adquisiciones.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Es generalizado y reconocido: Es un método de codificación de amplia difusión y de generalizada aceptación, que permite a proveedores y compradores “hablar el mismo lenguaje” al integrar en un solo número el flujo total del proceso de adquisición.

Es electrónico: Es la columna vertebral de un catálogo electrónico que posibilita el descubrimiento y conocimiento de productos o servicios ofrecidos en un sistema de compras y adquisiciones electrónicas.

Es coherente y completo: Es un sistema consistente y completo que permite la representación de todas las categorías relevantes para clasificar y conocer a los proveedores, así como revelar posibilidades de agregación de demanda.

Promueve la anticorrupción: La adopción del sistema estándar de codificación UNSPSC amplía la visibilidad de los procesos contractuales para los proveedores inscritos bajo las categorías correspondientes, promoviendo una mayor concurrencia y reduciendo el riesgo de restricciones artificiales de competencia derivadas de descripciones ambiguas o clasificaciones inadecuadas. De esta manera, el uso del UNSPSC no solo mejora la calidad de la información pública, sino que contribuye estructuralmente a la transparencia, la eficiencia del gasto y la prevención de prácticas restrictivas en el sistema de compras públicas.

Facilita la labor de los compradores: Provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

Todos lo pueden usar: Es de libre implementación para uso de compradores y vendedores, quienes lo pueden incorporar en sus sistemas electrónicos de compras y suministros. El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual.

Facilita el ahorro: La adopción del sistema estándar de codificación UNSPSC fortalece los mecanismos de integridad en la contratación pública al permitir la trazabilidad y el análisis estructurado del gasto por categorías homogéneas de bienes y servicios. Al utilizar códigos estandarizados, las entidades generan información comparable, interoperable y susceptible de análisis agregado, lo que facilita la identificación de patrones atípicos, concentraciones de mercado, fraccionamientos indebidos y variaciones significativas de precios entre entidades o territorios.

El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Como comprador público, el primer contacto que usted tendrá con el Clasificador UNSPSC es en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

Se recomienda tratar que en las contrataciones siempre llegar al nivel de producto y evitar definir solamente segmento y familia, para ser más específicos en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios; y con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y el deber de selección objetiva, se accede a lo solicitado en la observación presentada al proyecto de luego de condiciones por la VFU INGENIERIA SAS, y como consecuencia quedará así:

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

En consecuencia, el proponente para acreditar la experiencia debe acreditar los 3 códigos UNSPSC anteriormente descritos.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

En consecuencia, el proponente para acreditar la experiencia debe acreditar los 3 códigos UNSPSC anteriormente descritos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

SEGUNDA OBSERVACION





RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

RESPUESTA DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU

RESPUESTA OBSERVACION:

Como se dijo anteriormente, los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación global creado bajo auspicio de las Naciones Unidas para identificar de manera estándar los productos y servicios utilizados en comercio, logística y compras públicas/privadas.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresa y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español.

EL UNSPSC es un catálogo universal que organiza cualquier tipo de producto servicio en un código numérico de ocho dígitos, permitiendo:

5. Estandarizar compras y contrataciones.
6. Clasificar productos /servicios en base de datos.
7. Facilitar análisis de gasto.
8. Comprar información entre empresas, gobiernos y países.

En Colombia el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, fue la primera norma que hizo obligatorio el clasificador de bienes y servicios –UNSPSC en la contratación pública.

EL Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) mantiene:

3. La obligación de que las entidades identifiquen bienes, obras y servicios usando los códigos UNSPSC.
4. La obligación de usar dichos código en la planeación contractual, elaboración de estudios previos, el SECOP y el Registro Único de Proponentes RUP.

La circular externa 12 de 2014 / Circular única 2018 regula el uso del UNSPSC en el RUP; SECOP y mínima cuantía.

La guía oficial GCB502 de Colombia compra eficiente CCE establece el manual técnico obligatorio para codificar productos y servicios bajo UNSPSC.

Colombia debe adoptar el sistema de codificación de UNSPSC entre otras cosas por las siguientes consideraciones:

Es de fácil adaptación: Es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones. Es flexible, versátil, fácilmente adaptable a las necesidades



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

locales y utilizadas en catálogos electrónicos, motores de búsqueda y sistemas de aplicación de adquisiciones.

Es generalizado y reconocido: Es un método de codificación de amplia difusión y de generalizada aceptación, que permite a proveedores y compradores "hablar el mismo lenguaje" al integrar en un solo número el flujo total del proceso de adquisición.

Es electrónico: Es la columna vertebral de un catálogo electrónico que posibilita el descubrimiento y conocimiento de productos o servicios ofrecidos en un sistema de compras y adquisiciones electrónicas.

Es coherente y completo: Es un sistema consistente y completo que permite la representación de todas las categorías relevantes para clasificar y conocer a los proveedores, así como revelar posibilidades de agregación de demanda.

Promueve la anticorrupción: La adopción del sistema estándar de codificación UNSPSC amplía la visibilidad de los procesos contractuales para los proveedores inscritos bajo las categorías correspondientes, promoviendo una mayor concurrencia y reduciendo el riesgo de restricciones artificiales de competencia derivadas de descripciones ambiguas o clasificaciones inadecuadas. De esta manera, el uso del UNSPSC no solo mejora la calidad de la información pública, sino que contribuye estructuralmente a la transparencia, la eficiencia del gasto y la prevención de prácticas restrictivas en el sistema de compras públicas.

Facilita la labor de los compradores: Provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

Todos lo pueden usar: Es de libre implementación para uso de compradores y vendedores, quienes lo pueden incorporar en sus sistemas electrónicos de compras y suministros. El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual.

Facilita el ahorro: La adopción del sistema estándar de codificación UNSPSC fortalece los mecanismos de integridad en la contratación pública al permitir la trazabilidad y el análisis estructurado del gasto por categorías homogéneas de bienes y servicios. Al utilizar códigos estandarizados, las entidades generan información comparable, interoperable y susceptible de análisis agregado, lo que facilita la identificación de patrones atípicos, concentraciones de mercado, fraccionamientos indebidos y variaciones significativas de precios entre entidades o territorios.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Como comprador público, el primer contacto que usted tendrá con el Clasificador UNSPSC es en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

Se recomienda tratar que en las contrataciones siempre llegar al nivel de producto y evitar definir solamente segmento y familia, para ser más específicos en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que, revisado los archivos de los procesos contractuales de la construcción de las casas artesanales en el Resguardo Indígena Zenú, verificado los códigos UNSPSC utilizados solo aparece el primero.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

En aras de evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios; y con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y el deber de selección objetiva, se accede a lo solicitado en la observación presentada al proyecto de pliego de condiciones por BOVI SOLUCIONES QUE IMPULSAN TU FUTURO, y como consecuencia quedará así:

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

En consecuencia, el proponente para acreditar la experiencia debe acreditar los 3 códigos UNSPSC anteriormente descritos.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

En consecuencia, el proponente para acreditar la experiencia debe acreditar los 3 códigos UNSPSC anteriormente descritos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

EN CONSECUENCIA, SU OBSERVACION, ES VIABLE JURIDICAMENTE, por lo expuesto anteriormente.



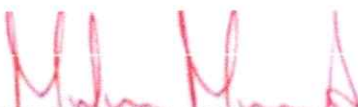
RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES REALIZADAS AL MOMENTO DE RESOLVER CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SE VERAN REFLEJADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL RESGUARDO INDIGENA ZENU, representado por el CACIQUE MAYOR, les agradece sus aportes e intereses en el proceso de contratación.


MARTIN DARIO MORENO ARGUELLO
CACIQUE MAYOR RESGUARDO ZENU